

## Notaría de don Rafael Cantos Molina

**10869 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.**

Yo, Rafael Cantos Molina, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con Residencia en Alhama de Murcia.

Hago constar: Que en la Notaría que sirvo se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida, instada por doña María del Carmen Rubio Martínez, iniciada el día veinticinco de mayo de dos mil seis, resultando la finca que en su nueva descripción es la siguiente:

En término de Alhama de Murcia, partido de Espuña, pago de las Cabezuelas, y sitio llamado Cañada de Doña Ana, un trozo de tierra secano, con algunos olivos y almendros, que linda catastralmente: Norte, Jerónima Rubio Martínez; Sur, Mamerto Rubio Martínez; Este, SAT numero 7655 Las Cabezuelas de Alhama de Murcia; y Oeste, SAT numero 7655 Las Cabezuelas de Alhama de Murcia.

**Cargas:** Libre de cargas y arrendatarios.

**Inscripción.-** Tomo 1408, libro 391, folio 143, finca 30.905, insc. 1.<sup>a</sup>

**Referencia catastral:** Polígono 22, parcela 110.

**Su extensión y linderos.-** La señora compareciente asevera, bajo su responsabilidad, y bajo pena de falsedad en documento público, que esta finca no tiene la extensión superficial que figura en el Registro, de ochenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, sino la mayor de una hectárea, nueve áreas y cuarenta y ocho centiáreas, existiendo por tanto un exceso de cabida en relación con la cabida inscrita de veinte áreas y cuatro centiáreas, de la que notoriamente es reputado como dueña.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos catastrales que se han indicado anteriormente.

**Titularidad.-** La señora compareciente manifiesta que es propietaria y titular registral de la finca descrita, por compra a Don Francisco Rubio Díaz y esposa, según escritura otorgada en Alhama de Murcia, el día 11 de septiembre de 1987, ante el Notario Don Manuel Miñarro Muñoz.

Tanto la certificación catastral de la finca como la demás documentación referente al Acta, se encuentran en mi Notaría, sita en la calle Santa Gema, 16 bajo, Alhama de Murcia.

Todos aquellos que puedan ostentar algún derecho sobre la finca y, en particular los propietarios de las fincas colindantes, podrán comparecer en mi Notaría en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación con el fin de exponer y justificar sus derechos.

En Alhama de Murcia a veintinueve de mayo de dos mil seis.—El Notario.

## Notaría de don Rafael Cantos Molina

**10871 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.**

Yo, Rafael Cantos Molina, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con Residencia en Alhama de Murcia.

Hago constar: Que en la Notaría que sirvo se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida, instada por don Mariano Luis López Acosta Pina y Don Joaquín Hernández Cegarra, iniciada el día treinta y uno de mayo de dos mil seis, resultando la finca que en su nueva descripción es la siguiente:

En termino de Alhama de Murcia, partido de la Costera, bancal de las Ericas, un terreno secano, de labor y saladar, de cabida una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y seis centiáreas, igual a dos fanegas y un celemín, que linda: Norte, Catalina Cascales, actualmente, camino de la Mata y Doña Isabel-Bárbara Rufete Asensio; Este, Don Antonio Peñalver Cánovas, actualmente, Doña Isabel-Bárbara Rufete Asensio; Sur, Francisco Carpe, actualmente, Doña Victoria Fernández Galera; y Oeste, dicho Francisco Carpe, actualmente, camino de la Mata y Doña Victoria Fernández Galera. Dentro de su cabida existe una edificación de planta baja compuesta de vivienda y cochera. La vivienda tiene acceso al frente a través de puerta de entrada, y la cochera tiene acceso también al frente mediante puerta de entrada, y desde el interior de la vivienda mediante puerta que la comunica con la misma. La cochera no tiene distribución interior alguna, y la vivienda consta de varias dependencias y patio. La superficie total construida de la edificación asciende a ciento nueve metros y cinco decímetros cuadrados. De dicha superficie corresponde a la cochera una superficie construida de diez metros y ochenta decímetros cuadrados, y a la vivienda una superficie construida de noventa y ocho metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda la edificación en todos sus vientos con la finca sobre la que está construida.

**Referencia catastral:** Polígono 6, parcela 288.

**Su extensión y linderos.-** Los señores comparecientes aseveran, bajo su responsabilidad, y bajo pena de falsedad en documento público, que esta finca no tiene la extensión superficial que figura en el Registro, de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y seis centiáreas, sino la mayor de una hectárea, cincuenta y dos áreas y noventa y ocho centiáreas, de la que notoriamente son reputados como dueños.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos catastrales que se han indicado anteriormente.